Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Visto:

Que en el Expediente Nº 1855-D-2026 proyecto de Resolución de autoría de las Diputadas, Bielli Maria y Freire Victoria, quienes solicitan informes referidos al barrio Rodrigo Bueno, y

Considerando:

Que en el año 2017 se aprobó la Ley N° 5798 para la reurbanización, zonificación e integración social, cultural y urbana del barrio Rodrigo Bueno.

Que el mismo está ubicado en Av. España 1800, comuna 1 de la Ciudad. De acuerdo al último censo realizado por el Instituto de Vivienda de la Ciudad, en el año 2016, el barrio Rodrigo Bueno estaba formado por 563 viviendas, habitadas por 2665 personas y distribuidas en las 4 manzanas que constituyen el barrio histórico.

Que las intervenciones llevadas a cabo desde el Instituto de Vivienda de la Ciudad se han concentrado en la construcción de viviendas nuevas y apertura de nuevas calles en el complejo de viviendas nuevas.

Que durante el proceso de construcción de vivienda nueva, con el consecuente movimiento de suelos, y con las demoliciones realizadas, se han producido problemas en la infraestructura de varias viviendas del barrio histórico, cuya solución definitiva a través de obras específicas aún se encuentran pendientes y se busca obtener información sobre su estado.

Que es necesario conocer sobre las convocatorias de la Mesa de Gestión Participativa, para poder garantizar la participación de todos los vecinos y vecinas del barrio.

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires reconoce el derecho a una vivienda digna y a un hábitat adecuado en su artículo 31, que implica la necesidad de resolver el déficit habitacional, de infraestructura y servicios, así como desarrollar políticas de integración con criterios de radicación definitiva. El Gobierno de la Ciudad debe garantizar el cumplimiento de esta normativa así como de la Ley de reurbanización, zonificación e integración social, cultural y urbana del barrio Rodrigo Bueno, sancionada hace más de cuatro años, permitiendo mejorar las condiciones de vida de sus habitantes

Por lo expuesto, esta Comisión de Vivienda aconseja la aprobación de la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, dentro de los 30 (treinta) días de recibida la presente, sobre los puntos que a continuación se detallan, en relación al barrio Rodrigo Bueno:

a. Indique sobre la licitación de ejecución de Mejoramiento en Viviendas - Etapa 3 - Licitación Pública N° 69/24 (EX-2024-48118961-GCABA-IVC): detalle del proyecto si tuvo algún cambio desde la adjudicación, si se modificó el monto total de la licitación, si se mantiene la empresa adjudicataria, fecha de inicio, y plazos de ejecución.
b. Indique sobre la licitación de ejecución de 18 viviendas y obras exteriores y ejecución de las obras de infraestructura - Licitación Pública N° 8/25 (EX-2025

06133998-GCABA-IVC) detalle del proyecto si tuvo algún cambio desde la adjudicación, si se modificó el monto total de la licitación, si se mantiene la empresa adjudicataria, fecha de inicio, y plazos de ejecución.

c. Detalle la cantidad de familias son beneficiarias del subsidio de la tarifa social de servicios públicos en cada sector. Especifique por tipo de servicios agua, gas y electricidad. Adjunte documentación respaldatoria.
d. Informe la cantidad de consorcios conformados en las viviendas nuevas. Detalle los edificios que todavía no han conformado consorcios. Especifique las medidas de acompañamiento para la conformación de los nuevos consorcios (formaciones, subsidios, entre otros). Adjunte en cada caso, documentación respaldatoria.
e. Informe si se han realizado inspecciones en las viviendas nuevas para la identificación de vicios ocultos, y los resultados de las mismas. Detalle cuáles fueron las acciones implementadas para subsanar los mismos. Adjunte en cada caso, documentación respaldatoria.
f. Indique las reuniones realizadas de la Mesa de Gestión Participativa y su Mesa Técnica en los años 2025 y 2026. Detalle los participantes de cada una, el temario trabajado y las definiciones tomadas. En caso de no haberse realizado, indique los motivos por los cuales no se convocaron. Adjunte el cronograma estipulado para el segundo semestre.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.

Sala de Comisión: 23 de junio de 2026

FREIRE, Victoria
Presidenta

FIGUEROA, Rocio
Vicepresidenta 1°

ERNST Marcelo Gregorio
Vicepresidente 2°

BIELLI, María.

FERNANDEZ, Juan Ignacio

ROSSEN, Bárbara

ALIFRACO, Edgardo Néstor

IAÑEZ, Berenice

NAGATA, Sebastián

PARERA, Ignacio José

SALVATIERRA, Alejandro SUAREZ, Guillermo

WOLFF, Waldo